

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

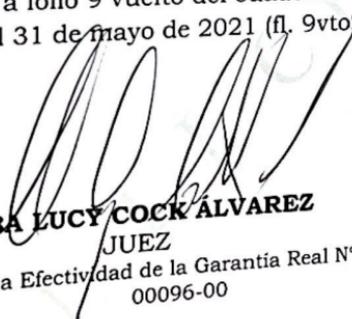
190

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real N°
110013103-021-2018-00096-00

(Cuaderno (1))

La parte demandante solicita la reanudación del proceso por cuanto el juez de concurso dio por terminado el proceso en ese estrado judicial, para lo cual aportó auto que obra a folio 184 de esta encuadernación, siendo así la cosas y previo a continuar con las actuaciones en este asunto, librese comunicación al Juez Treinta y Cinco Civil del Circuito de ésta ciudad, para que informe si el proceso concursal con radicado N° 11001310303520180033600 está en curso o terminado, si es lo segundo se sirva de manera formal devolver el proceso de la referencia, toda vez que el mismo fue enviado a esa sede judicial el 12 de agosto de 2021, conforme a la constancia secretarial vista a folio 9 vuelto del cuaderno (2), en cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 31 de mayo de 2021 (fl. 9vto2). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real N° 110013103-021-2018-00096-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO

0555